



FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

COORDINACIÓN DE OFICINA FISCAL



NOTIFICACIÓN

Lugar y fecha: A Coruña, día 30 de octubre de 2020

Nº/Rfa.: DIP 39/2020 (NGF 465/2020)

Asunto: Notificación de decreto de conclusión com remisión a Fiscalía Especial contra Corrupción y Criminalidad Organizada

Por medio del presente, se le notifica decreto de conclusión de esta fecha, del que se adjunta copia, dictado en las actuaciones de Na/Rfa., diligencias de investigación penal no 39/2020, incoadas en virtud de denuncia presentada por usted en esta Fiscalía autonómica el día 27 del mes en curso.

Como resulta del referido decreto, se ha acordado la remisión de las diligencias a la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, "a los efectos que tuviere por conveniente en orden a la investigación de los hechos denunciados o, en su caso, su remisión a la Fiscalía que estime competente".

Coordinación de Oficina Fiscal

leaction

DESTINATARIO: D. MIGUEL-ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ

(presidente de PLADESEMAPESGA)

C/ Juan Castro Mosquera nº 28, piso 2º dcha.

15005 A CORUÑA



FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

EL FISCAL SUPERIOR

ASUNTO: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 39/2020 (NGF 465/2020)

DECRETO DE CONCLUSIÓN, ARCHIVO E INHIBICIÓN

A Coruña, 29 de octubre de 2020.

PRIMERO.- El 27 de octubre actual se presentó en esta Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia una denuncia, dirigida a la FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, por D. MIGUEL-ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ, como presidente de entidad PLASEDEMAPESGA (Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia), contra Dª MARÍA-TERESA MALLADA DE CASTRO, actual presidenta del Partido Popular (PP) de Asturias, D. PABLO GONZÁLEZ MENÉNDEZ, Secretario del PP de Gijón, Y D. FRANCISCO-JOAQUÍN FERNÁNDEZ DÍAZ, exvicesecretario del PP de Asturias, del que se dice ser "empresario cuyas adjudicaciones en HUNOSA podría estar contamindadas por el presunto delito de COHECHO, entre otros que puedan surgir a través de las investigaciones".

SEGUNDO.- Registrada la referida denuncia como DIP nº 39/2020 (NGF 465/2020), fue designado fiscal investigador el Ilmo. Sr. D. Carlos Mariscal de Gante, quien, con esta fecha, ha formulado la siguiente **informe-propuesta**:

"HECHOS

- 1º) En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia, de fecha 27 de octubre de 2020, se acordó la incoación de las Diligencias de Investigación Penal nº 39/2020 y la designación de D. Carlos Mariscal de Gante Castillo como Fiscal Instructor.
- 2º) Las presentes diligencias tienen su origen en un escrito de denuncia (al que adjunta diversa documentación), presentado en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia y dirigido a la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, en el que D. Miguel Ángel Delgado González, como presidente de la entidad PLADESEMAPESGA (Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia); dicha denuncia resulta dirigida contra Dª María Teresa Mallada de Castro, como Presidenta de Hunosa, actualmente Presidenta del Partido Popular de Asturias, contra D. Pablo González Menéndez, Secretario del Partido Popular de Gijón, y contra D. Francisco Joaquín Fernández Díaz, ex-vicesecretario del PP de Asturias e investigado en la Operación Pokémon, empresario cuyas adjudicaciones en Hunosa podrían estar contaminadas por el presunto delito de cohecho, entre otros que puedan surgir a través de las investigaciones. Asimismo manifiesta el denunciante dejar constancia de que, según diversos medios y los hechos que aquí se ponen en conocimiento de la Fiscalía, podrían estar conexionados con la Óperación Pokémon y la Operación Kitchen, relacionadas con los nombrados.



FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

EL FISCAL SUPERIOR

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º) Dice el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal:
- 1. El Fiscal podrá recibir denuncias, enviándolas a la autoridad judicial p decretando su archivo, cuando no encuentre fundamentos para ejercitar acción alguna, notificando en este último caso la decisión al denunciante.
- 2º) En el caso que nos ocupa, el escrito de denuncia aparece dirigido a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, y según resuita del relato de hechos de la misma tales hechos quederían circunscritos, prima facile, al ámbito territorial del Principado de Asturias, sin que, por otra parte, se observe conexión alguna con la Comunidad Autónoma de Galicia, por lo que, en consecuencia, se propone la remisión de las presentes diligencias a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, destinataria del anterior escrito presentado, a los efectos que tuviere por conveniente en orden a la investigación de los hechos denunciados o, en su caso, su remisión a la Fiscalía que se estime competente.

INFORME-PROPUESTA

Por lo expuesto

Se acuerda elevar al Excmo. Fiscal Superior informe-propuesta en el sentido de que debe acordarse el archivo de las presentes diligencias y su remisión a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, a los efectos que tuviere por conveniente en orden a la investigación de los hechos denunciados o, en su caso, su remisión a la Fiscalía que se estime competente. "

En atención a lo anteriormente expuesto,

DECRETO: Confirmar el mencionado informe-propuesta del Fiscal instructor; y, en su virtud, acuerdo la conclusión de las diligencias y su archivo en esta Fiscalía autonómica, con remisión de las mismas a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, a los efectos que tuviere por conveniente en orden a la investigación de los hechos denunciados o, en su caso, su remisión a la Fiscalía que estime competente.

Notifiquese este acuerdo al denunciante, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo.

El Fiscal Superior de Galicia

Fdo.: Fernando Suanzes Pérez.

fiscalia.tsxg@xustiza.gal

981 182149/50 Palacio de Justicia.-Pª Galicia, S/N 15004.- A Coruña